

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN OCTAVA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Centro de Estudios Superiores Upere» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden CIN/2135/2008 de 3/7/08 del Ministerio de Ciencia e Innovación sobre requisitos para la verificación de títulos universitarios oficiales que habiliten para ejercicio de la profesión de fisioterapeuta, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 754/08-02.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario.—70.299.

PAÍS VASCO

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

Se hace saber que en la pieza de medidas cautelares del recurso contencioso-administrativo número 1602/08, promovido por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Territorio Histórico de Álava, contra Orden de 30 de octubre de 2008, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco número 210, de 3 de noviembre de 2008, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos de acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, se ha dictado auto el 5 de diciembre de 2008, en cuya parte dispositiva se ha acordado:

Suspender cautelarmente el proceso selectivo convocado por Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos de acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Boletín Oficial del País Vasco de 3 de noviembre de 2008), Orden de 31 de octubre de 2008, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Boletín Oficial del País Vasco de 4 de

noviembre de 2008), y Orden de 31 de octubre de 2008, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo de acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Boletín Oficial del País Vasco de 4 de noviembre de 2008), Orden de 31 de octubre de 2008, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo de acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Boletín Oficial del País Vasco de 3 de noviembre de 2008).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107, en relación con el 134.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 9 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial, Begoña Arribalzaga Ruiz.—71.478.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CUENCA

*Edicto de comunicación de declaración de concurso*

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 Juzgado de lo Mercantil de Cuenca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia,

1.º Que en el procedimiento número 614/2008, por auto de fecha 10 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promotec Soluciones, S.L. con CIF B84511906, domicilio social sito en Tarancón (Cuenca), Avenida Rey Juan Carlos I número 34-tercer B, y centro principal de intereses sito en Horcajo de Santiago (Cuenca); y objeto social la «compra y venta, permuta, arrendamiento, salvo el financiero, construcción, promoción, reparación y rehabilitación de todo tipo de inmuebles. Elaboración de proyectos de edificación y obra civil».

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el B.O.P. de Cuenca y en el diario de tirada provincial «El Día de Cuenca».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

5.º Los administradores concursales designados son: El Letrado don Juan Ángel Pacheco Cano. El Economista don Claudio Alberto Swiec Tenenbaum.

Cuenca, 10 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.965.

DON BENITO

Doña Ana Belén Fernández Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Don Benito (Badajoz),

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 328/07 se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio número 4327270014K, serie 0 A 2106484, lugar de libramiento Santa Amalia, con fecha de libramiento 1 de noviembre de 2004, vencimiento 31 de diciembre de 2004, con domicilio de pago Caja Rural de Extremadura, Oficina de Santa Amalia, importe de 7.763 euros, Librador don Juan Alfonso López Villar, Librado y aceptante don Antonio Gutierrez Masa, iniciado por denuncia de Casamayor Librada, S.A., con domicilio social en Mérida (Badajoz), Carretera Alange, kilómetro 1,800 y C.I.F. número A-01012525, que fue tenedor de dicho título en virtud de haber recibido el endoso por parte del librador del efecto don Juan Alfonso López Villar en pago de mercancías adquiridas, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Don Benito, 9 de julio de 2008.—El/la Juez/Magistrado-Juez.—70.744.

EL PRAT DE LLOBREGAT

María Nieves Osuna Barcia, la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de El Prat de Llobregat.

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal número 91/2008 procedimiento sobre extravío de valores instado por el Procurador señor Antonio María de Anzizu Furest, en nombre e interés de Eurohandling Barcelona UTE quien formulo denuncia de extravío de pagaré que a continuación se describe:

Acreedor: Globalia Sistemas y Comunicaciones, Sociedad Limitada, vencimiento: 15 de marzo de 2006, fecha de libramiento 16 de febrero de 2006, importe 14.229,80 euros, número de pagaré 1190003828, librador: Eurohandling Barcelona UTE.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido

en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

El Prat de Llobregat, 6 de mayo de 2008.—La Magistrada-Juez, Doña María Nieves Osuna Barcia.—70.251.

#### MADRID

Doña Inmaculada González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Que en este Juzgado, y con el número 1099/08, se sigue demanda a instancia de la Procuradora Lucía Agulla Lanza, en nombre y representación de Aislamientos Placasier S.L., sustracción de pagaré, en el que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente: «... se acuerda la publicación de la denuncia en el B.O.E. y en el B.O.P. de la Comunidad de Madrid», denuncia presentada cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Lucía Agulla Lanza Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Aislamientos Placasier S.L., comparece y dice: Que presenta denuncia de sustracción de un pagaré del cual era tenedor legítimo mi mandante, se acompaña fotocopia del pagaré como documento n.º 1. Firmante: Colocaciones Ecoplac S.L. Importe: Cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos euros. Emisión: Cinco de noviembre de dos mil siete. Vencimiento: Veinticinco de febrero de dos mil ocho. Número de pagaré: 9.216.453.3. Fue entregado como parte del pago de su factura n.º veintisiete de treinta y uno de octubre de dos mil siete, cuyo importe total era de 60,872,16 euros, se acompaña copia como documento n.º 2.

Dicho pagaré fue sustraído junto a otros objetos del bolso de doña Grace Milagros Esquivel, Administradora de la empresa Aislamientos Placasier S.L., la cual denunció la sustracción en fecha nueve de noviembre de dos mil siete. Atestado n.º 40718 en la comisaría de Usera-Villaverde, se acompaña copia como documento n.º 3.

Hasta el día de hoy no ha sido posible averiguar el paradero del citado pagaré. No se ha producido el pago, a pesar del tiempo transcurrido desde el día del vencimiento.

En virtud del artículo 6 y ss. LEC, mi mandante ostenta la capacidad necesaria para ser parte y capacidad procesal, como tenedora desposeída del pagaré tiene legitimación para interponer denuncia conforme a lo dispuesto en el art. 84 de Ley 19/85 de diecisiete de julio, interesando que se declare amortizado el título y se declare el derecho de la denunciante a cobrar la deuda en él reconocida. Siendo competente el juzgado de 1ª instancia en virtud del art. 85 de dicha ley por ser esta localidad donde se fijó la obligación de pago del pagaré cuya sustracción se denuncia (oficina 1799 de Caja Madrid).

En virtud, suplico al juzgado, que teniendo por presentado este escrito, junto con las copias y documentos que se acompañan, se sirva admitirlos, se me tenga por comparecido en la representación que ostento y admitida la denuncia, dando traslado de la misma como firmante a Colocaciones Ecoplac S.L., ordenándole que, si fuera presentado el pagaré al cobro, retenga el pago y ponga las circunstancias de la representación en conocimiento del Juzgado, se ordene que la denuncia se publique en el BOE, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, y siguiendo el procedimiento, dicte sentencia declarando la amortización del título y reconociendo a mi mandante la titularidad del crédito indicado. Es justicia que pido en Madrid, a treinta de junio de dos mil ocho...»

Y como consecuencia del ignorado paradero del tenedor del pagaré, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El/la Secretario.—70.257.

#### SANTOÑA

##### Edicto

Don José Antonio Martínez Roche, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 481/2008, se sigue a instancia de doña María Esther

González Lavin expediente para la declaración de ausencia de don Emilio González Alvear, natural de Castañeda, con domicilio en San Mamés de Meruelo, nacido el día 11 de septiembre de 1943, hijo de Tomás y de Ramona, de estado civil casado, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde junio de 2004, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Santoña, 3 de octubre de 2008.—El Juez.—El Secretario.—67.112. y 2.ª 11-12-2008

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 805/2008 se ha declarado el concurso voluntario Principal de Construcciones Marina, 52, S.L. con C.I.F. n.º B-02405892 y domicilio en c/ Marina, n.º 52 de Barcelona, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 18/11/08 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Joaquim Marco Pueyo.—70.290.

#### BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda Ureña, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 812/2008 sección C1.

Entidad concursada: Construsimcas, S.L., con CIF B-62640479 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33.811, hoja n.º B-238246.

Fecha del auto de declaración: 7 de noviembre de 2008. Administradores concursales: D. Christian Herrera Petrus, en su condición de Abogado; Dña. Cristina Gil París, como Auditor de Cuentas; y la sociedad Tem, S.L. como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario, el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización conformidad. No se adoptaron medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la exis-

tencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, a 20 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—70.235.

#### BARCELONA

Doña María José Hompanera González, Secretario del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso necesario tramitado bajo el número 743/2008-A se ha declarado mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2008 el concurso de «Construtora Pedralbes, Sociedad Anónima», con domicilio en Badalona, Avenida dels Vents, 9-13, Esc-B, P3, y concurso voluntario de las entidades «Comfour, Sociedad Limitada», «Copesa-T.O.C., Sociedad Limitada Unipersonal» y «Copesa Gracia, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en Bormujos (Sevilla) Avenida República Argentina, s/n, Edificio Principado. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Miguel Vilella Barrachina (Economista), con domicilio en Barcelona, calle Roger de Lluria, 22, principal y teléfono 933018497, b) Olga Forne Beltrán, con domicilio en Barcelona, calle Avenida Diagonal, 682, teléfono 932532903 (Abogado), y c) Respecto del Administrador Acreedor se procederá a su designación previo informe de los anteriores designados. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 26 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña María José Hompanera González.—70.253.

#### BARCELONA

Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos con el número 160/08-H, sobre proceso concursal de la mercantil «Qualitat Textil Personalitzada, Sociedad Anónima» por auto de fecha 28 de noviembre de 2008 se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.

Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día 27 de febrero de 2009 a las once treinta horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, calle Ausias Marc, 36-38. La Administración Concursal deberá convocar a todos los acreedores que se encuentren en la lista definitiva, con una antelación de al menos quince días.

Se pone en conocimiento de la concursada y los acreedores que podrán presentar propuestas de convenio hasta cuarenta días naturales antes del día señalado para la celebración de la Junta. Se abrirá la fase de liquidación, dándose por terminada la de convenio, en el caso de que no se llegare a presentar ninguna.

Barcelona, 28 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—71.284.

#### BARCELONA

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el procedimiento de Concurso tramitado bajo el número 871/2008-B se ha declarado mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2008 el Concurso Voluntario de Toldos Condal Sociedad Anónima, con domicilio en Sant Andreu de la Barca (Barcelona). Se han designado como Administradores Concursales a: a) Don Emilio Mulet Ariño